

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM

Fecha: 01-12-2024
Versión 1.0



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM DE BRASCO INGENIERÍA S.A.S.

1. OBJETIVO

La presente política tiene como propósito establecer directrices claras para la prevención, detección y reporte de actividades relacionadas con el **Lavado de Activos (LA)**, la **Financiación del Terrorismo (FT)** y la **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)**, asegurando el cumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente y protegiendo la integridad de la empresa.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a:

- Todos los empleados, directivos y accionistas de **BRASCO INGENIERÍA S.A.S.**
- Proveedores, contratistas, clientes y cualquier tercero con quien la empresa tenga relaciones comerciales.

3. PRINCIPIOS RECTORES

BRASCO INGENIERÍA S.A.S. se compromete a:

1. **Cumplimiento normativo:** Acatar las leyes nacionales e internacionales en materia de prevención de LA/FT/FPADM.
2. **Debida diligencia:** Implementar controles para conocer a nuestros clientes, proveedores y aliados estratégicos.
3. **Transparencia:** Evitar transacciones que puedan estar relacionadas con actividades ilícitas.
4. **Cultura de prevención:** Sensibilizar a todos los colaboradores sobre la importancia de la lucha contra estos delitos.
5. **Cero tolerancia:** No permitir bajo ninguna circunstancia que la empresa sea utilizada para actividades ilícitas.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

4.1 Conocimiento del Cliente, Proveedor y Terceros (Debida Diligencia)

- Se aplicará un proceso de **identificación y verificación** a clientes, proveedores y aliados estratégicos antes de iniciar cualquier relación comercial.
- Se revisarán listas restrictivas y bases de datos oficiales para identificar personas o entidades vinculadas con LA/FT/FPADM.
- Se exigirá documentación que acredite la legalidad de los recursos involucrados en las transacciones.

4.2 Monitoreo de Operaciones

- Se implementarán mecanismos de control y monitoreo para detectar **transacciones sospechosas**.
- Se identificarán patrones inusuales en pagos, contratos o transferencias de fondos.

4.3 Reporte de Operaciones Sospechosas

- Si se identifica una operación sospechosa, se procederá a su **análisis y reporte** ante las autoridades competentes.
- Se protegerá la identidad de quienes reporten actividades sospechosas y se garantizará la **confidencialidad del proceso**.

4.4 Capacitación y Sensibilización

- Se realizarán entrenamientos periódicos para empleados y directivos en prevención de LA/FT/FPADM.
- Se promoverá una **cultura de cumplimiento y prevención** dentro de la empresa.

4.5 Auditoría y Evaluación Continua

- Se revisará periódicamente la eficacia de las políticas y controles implementados.
- Se actualizarán las medidas preventivas conforme a cambios normativos y mejores prácticas.

5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política puede derivar en:

- Sanciones disciplinarias para empleados involucrados en actividades irregulares.
- Terminación de relaciones comerciales con clientes, proveedores o aliados estratégicos que infrinjan esta política.
- Reporte a las autoridades y posible responsabilidad penal o administrativa según corresponda.

6. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La alta dirección de **BRASCO INGENIERÍA S.A.S.** se compromete a liderar con el ejemplo y garantizar la aplicación efectiva de esta política en todas sus operaciones.